



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Verbal declarativo.
Radicado: 05001-40-03-024-2020-00755-00.
Demandante: María Eugenia Montoya Echeverri.
Demandado: Carlos Andrés Rodríguez Correa.
Decisión: Rechaza demanda.
Estado electrónico: **133 del 23 de noviembre de 2020.**

Mediante auto del cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020), notificado por estados del seis (06) del mismo mes y año, este Despacho inadmitió la presente demanda, señalando varios defectos de los cuales adolecía la misma, con el fin que fueran subsanados por el demandante dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la providencia so pena de rechazo, tal como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, la parte demandante no presentó escrito para subsanar tales defectos aducidos por el Juzgado durante el lapso de tiempo concedido para ello.

Por lo brevemente expuesto y sin más consideraciones; el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente **DEMANDA DECLARATIVA VERBAL** instaurada por **MARÍA EUGENIA MONTOYA ECHEVERRI**, a través de apoderado, en contra de **CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ CORREA**, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c752590c6140c59a25f45062b78b6468a69a9a16ffcc864bf0682505bccb31

Documento generado en 20/11/2020 11:03:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>